



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
02 de enero de 2024  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)

### S U M A R I O

- **Aprobación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de Tepotzotlán 2024.**
- **Aprobación para autorizar a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, para la aplicación de los beneficios fiscales que otorga la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024, en todos sus términos.**
- **Aprobación para condonar a personas de este municipio el 100% del pago de los derechos, por la expedición de las constancias de vecindad, identidad, residencia, último domicilio, ingresos económicos, dependencia económica, concubinato y en las que en su caso expida la Secretaría del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos necesarios para su expedición.**

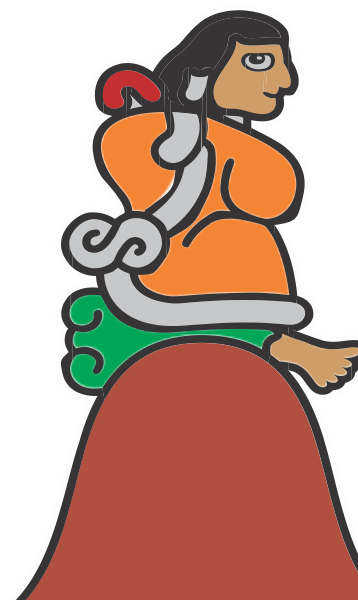
**GACETA**

Año III

Número I

Sección I

Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **02 DE ENERO DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

#### **PUNTO NÚMERO CUATRO.**

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **2 DE ENERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **CUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

#### ***4 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de Tepetzotlán 2024.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero:** Por **Unanimidad** de votos el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de Tepetzotlán 2024, en los siguientes términos:

### **PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TEPETZOTLÁN 2024**

#### **PRESENTACIÓN**

La Mejora Regulatoria es un conjunto de acciones que tienen como objetivo simplificar y mejorar los procesos regulatorios que deben cumplir las empresas para operar en

Tepetzotlán. Esto incluye la eliminación de trámites innecesarios, la reducción de tiempos y costos, y la mejora en la calidad de los servicios que ofrece el gobierno a las empresas.

Por lo que se convierte en una herramienta clave para optimizar el entorno de negocios en Tepetzotlán. Con ella, se busca simplificar trámites y reducir costos para las empresas, fomentando así la inversión y el crecimiento económico.

La implementación de la Mejora Regulatoria requiere de un proceso ordenado y participativo. Entre los pasos necesarios se encuentran la identificación de los trámites y regulaciones que generan mayores costos y tiempos para las empresas, la evaluación de su impacto y la definición de medidas para simplificarlos y mejorarlos. También es importante la participación de las empresas y la sociedad en general en este proceso. Por ello en este Programa se confirma a la Mejora Regulatoria como una política pública que observa la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados lo que nos conlleva a la construcción de un municipio moderno, incluyente, que promociona el desarrollo económico de manera innovadora y diversificada.

En Tepetzotlán, se han implementado diversas medidas de Mejora Regulatoria que han generado importantes beneficios para las empresas y la sociedad. Entre ellas se encuentran la simplificación de trámites para la apertura de negocios, la eliminación de requisitos innecesarios y la mejora en la calidad de los servicios gubernamentales. Estos ejemplos demuestran que la Mejora Regulatoria es una herramienta efectiva para optimizar el entorno de negocios.

Actualmente el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán cuenta con 211 trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, y sujetará a 19 de éstos a acciones de Mejora Regulatoria y simplificación administrativa. Y 2 de procesos internos, lo que significa el 9.95% del total.

Resumen de propuestas PAMMR

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalizar	Disminuir el costo	Eliminar trámite
6	3	10	N/A	

### Misión

Ser un Gobierno que dé atención a las necesidades de la población con amor y servicio, participando de manera directa en el crecimiento económico ordenado, social, implementando estrategias que nos permita utilizar de manera adecuada los recursos financieros, técnicos y humanos que nos lleven a un desarrollo integral en el municipio.

### Visión

Lograr que el Municipio de Tepetzotlán sea un Gobierno transparente cercano a la población, efectivo, capaz de desarrollar un entorno que propicie las mejores condiciones de vida para la ciudadanía, con trámites y servicios eficientes, así como eficaces.

### Diagnóstico de Mejora Regulatoria

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, establece acciones para promover la eficacia y eficiencia gubernamental, mejorar la calidad y el marco regulatorio, así como modernizar y agilizar los procesos administrativos, es por eso que se ha realizado el presente diagnóstico para conocer el estado que guarda el municipio, en la materia, y con el objetivo de establecer estrategias de simplificación, además de la actualización de las legislaciones, homologación e implementación de formatos únicos, así como medir la eficiencia, eficacia, calidad de la aplicación de Mejora Regulatoria, para poder conocer los campos de oportunidad detectadas.

FORTALEZA	OPORTUNIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Capacitación constante del personal.</li> <li>● Finanzas sólidas municipales.</li> <li>● Experiencia en la implementación de las herramientas de la Mejora Regulatoria.</li> <li>● Continuidad del Proyecto de la administración.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación de la ciudadanía en la implementación de las herramientas de la Mejora Regulatoria.</li> <li>● Actualización del marco legal de las dependencias para así dar certeza jurídica.</li> <li>● Constante actualización y revisión del Remtys (Registro Municipal de Trámites y servicios).</li> <li>● Dar más promoción a esta política pública.</li> <li>● Firmar convenios de colaboración con el Estado y otros municipios para homologar procesos, uso de plataformas tecnológicas.</li> </ul>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Poca infraestructura para la implementación de las herramientas del Gobierno Digital.</li> <li>● Constante cambio de enlaces de los comités internos por lo que pierde la continuidad de los trabajos.</li> <li>● Tiempo excesivo de respuestas.</li> <li>● Planeación y miedo a implementar las TIC's.</li> <li>● Resistencia al cambio, para implementar una reingeniería de procesos tanto internos como para la ciudadanía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desconocimiento de la ciudadanía en el uso de las tecnologías de la información.</li> <li>● Recortes presupuestales.</li> <li>● Poco conocimiento de la ciudadanía sobre la materia de Mejora Regulatoria su uso y beneficios.</li> <li>● Desconfianza de la ciudadanía para usar las TIC's.</li> <li>● Recortes presupuestales.</li> </ul>

### Escenario Regulatorio

Uno de los pasos fundamentales en la administración pública es contar con un marco regulatorio accesible, fuerte y actualizado, ya que de esta manera se brinda a la ciudadanía la confianza de que se trabaja en su beneficio, aprovechando correctamente los recursos tanto humanos como materiales.

Derivado del análisis de la situación actual y de acuerdo a los resultados del F.O.D.A., se determinó que es necesario mantener actualizados los reglamentos, los manuales de procedimientos y de organización, así como el Reglamento Orgánico de la Administración.

Es necesario llevar a cabo una constante capacitación a los enlaces y Directores sobre las herramientas de la Mejora Regulatoria, sus objetivos, funciones y acciones sobre ésta. Además del uso de las tecnologías de la información para implementar los medios electrónicos y software enfocado a los tramites que brinda la administración a fin de agilizar el tiempo de respuesta y ejecución de los mismos.

### Estrategias y Acciones

ESTRATEGIA	ACCIONES
Brindar certeza jurídica.	Actualizar la normatividad, reglamentación correspondiente, cumpliendo con los principios de la mejora regulatoria.
Implementación de la tecnología de la información.	Trámites 100 en línea, sellos digitales y firmas digitales.
Homologación de trámites y requisitos.	Con la finalidad de complementar las acciones de simplificación de trámites y servicios, se encomendará a las dependencias, homologuen aquellas gestiones similares a las ya analizadas durante el proceso de simplificación. La homologación se llevará a cabo como un proceso de análisis de los procedimientos de distintas áreas en las cuales se lleva a cabo un mismo trámite o servicio, se puedan estandarizar u homologar los formatos, requisitos, costos, tiempos de respuesta, normatividad aplicable, entre otros aspectos.
Fortalecer los vínculos institucionales aumentando la comunicación directa o indirecta en las dependencias involucradas en la mejora regulatoria.	Atender y resolver las recomendaciones que haga llegar tanto la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), como la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para afinar los procesos de Mejora Regulatoria en el municipio.
Mantener actualizado el Registro de trámites y servicios municipal, para así poder integrar de manera correcta el Registro Estatal de Trámites y Servicios (REMTyS).	Capacitar y promover a los enlaces de los comités internos para que conozcan la importancia de mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios.  Diseñar un software para la carga de los trámites y servicios de forma más rápida, y eficiente.

<p><b>6 a.-Estrategias y Acciones de los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía (procesos Internos), citar nombre de área y propuesta y por cada propuesta se requisita el formato DPI 1</b></p>			
<p><b>Nombre de la dependencia: Consejo Municipal de Seguridad Pública</b></p>			
<p><b>Propuesta No. 1</b></p>	<p><b>Nombre del trámite:</b> Elaboración de propuestas de acuerdo</p>	<p><b>Actualmente como la realizan:</b> Llevan físicamente propuestas en formato impreso a las oficinas del Consejo.</p>	<p><b>Acciones de Mejora propuestas:</b> Enviar digitalmente las propuestas, por lo que con ello se ahorran las visitas a las oficinas del Consejo</p>
<p><b>Nombre de la dependencia: UIPPE</b></p>			
<p><b>Propuesta No. 2</b></p>	<p><b>Nombre del trámite:</b> Integración de informe anual de Gobierno</p>	<p><b>Actualmente como la realizan:</b> Acuden físicamente a las oficinas a revisión, correcciones de la información que integra el informe.</p>	<p><b>Acciones de Mejora propuestas:</b> Se guiará de manera virtual la integración de la información de cada área para el informe, por lo que con ello se ahorran las visitas a las oficinas de la UIPPE</p>

**7.-Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio**

**Nombre de la dependencia: Secretaria del H. Ayuntamiento**

Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Constancia de no afectación de bienes inmuebles patrimoniales	N/A	N/A	Solicitud en línea, evitando así que los solicitantes realicen visitas a la dependencia	NA
Propuesta No. 2	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la	Disminuir el costo de cuánto a cuánto



		respuesta, citar de cuánto a cuánto	eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	dependencia (número) o el beneficio	
	Constancia de vecindad	N/A	N/A	Tramité en línea con esta acción se da respuesta en 12 horas aprox. No es necesario que asista a la oficina.	N/A

Propuesta No. 3	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Constancia de pertenencia	N/A	N/A	Tramité en línea con esta acción se da aprox. No es necesario que asista a la oficina.	N/A

**Nombre de la dependencia: Dirección de Desarrollo y Fomento Económico**

Propuesta No. 4	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Solicitud de Dictamen de Giro Municipal	N/A	N/A	Pasa de 9 a 7 requisitos, Elimina la memoria descriptiva.	N/A

Propuesta No. 5	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto

Solicitud de refrendo de Licencia de Funcionamiento Bajo el Esquema S.A.R.E	Se reduce a 1 visita	N/A	Pre gestión en línea para iniciar el trámite con esta acción se da respuesta en 12 horas, con esta acción disminuye una visita, solo irá a recoger su licencia.	N/A
---	----------------------	-----	---	-----

Propuesta No. 6	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Reparación de fugas	N/A	N/A	Pasa de 2 a 1 requisito.	N/A

**Nombre de la dependencia: Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento**

Propuesta No. 7	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Reparación de fugas	N/A	N/A	Pasa de 2 a 1 requisito.	N/A

**Nombre de la dependencia: Defensoría de los Derechos Humanos**

Propuesta No. 8	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Realización de asesorías jurídicas	N/A	N/A	Se implementará un código QR para que puedan descargar el	N/A



				formato cuando lo requieran y así darle seguimiento con esta acción el solicitante disminuye una visita a la oficina, para recoger el formato.	
--	--	--	--	--	--

**Nombre de la dependencia: Dirección de Medio Ambiente**

Propuesta No. 9	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Solicitud para la adopción de árboles y planta ornamental.	N/A	N/A	Pre gestión, se solicita vía correo electrónico, se disminuyen dos visitas a la oficina.	N/A

Propuesta No. 10	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Solicitud para la atención de quejas y denuncias ambientales	Reducir de 15 a 8 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Propuesta No. 11	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto

	Solicitud de visto bueno de medio ambiente para la industria y el comercio	Reducir de 15 a 10 días hábiles	N/A	Pre gestión, se solicita vía correo electrónico, se disminuyen una visita a la oficina.	N/A
--	--	---------------------------------	-----	---	-----

**Nombre de la dependencia: Dirección de Turismo y Cultura**

Propuesta No. 12	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Información turística	Reducir el tiempo de respuesta de 10 minutos a 1 minuto mediante panel interactivo que se colocará en el quiosco municipal.	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Sistema Municipal DIF**

Propuesta No. 13	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Rectificación de acta de nacimiento y/o matrimonio	1 visita	N/A	Se anexa la liga para que el ciudadano conozca el link donde deberá de realizar dicho trámite, por lo que no tendrá que ir a la oficina para recibir la asesoría y	N/A

				podrá realizarlo de manera directa desde su casa mediante la computadora.	
--	--	--	--	---	--

Propuesta No. 14	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Solicitud de información pública	N/A	N/A	colocará un código QR en la página para que se direcciona al portal de transparencia, de esta manera, por lo que no tendrá que ir a la oficina para recibir la asesoría y podrá realizarlo de manera directa desde su casa mediante la computadora.	N/A

Nombre de la dependencia: Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Propuesta No. 15	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Cédula Informativa de Zonificación	Se propone que se realice en línea en pre gestión	N/A	Pre gestión, por lo que se ahorrará 2 visitas, una para recoger el formato, la segunda para	N/A

				dejar los requisitos que se necesitan para este trámite, cuando reciba el visto bueno de que está todo correcto, solo irá a culminar el trámite para recogerlo y pagarlo.	
--	--	--	--	---	--

**Nombre de la dependencia: Seguridad Pública**

Propuesta No. 16	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Solicitudes de seguridad pública y tránsito municipal	10 a 5 días hábiles.	N/A	N/A	N/A

Propuesta No. 17	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Solicitudes de seguridad pública prevención del delito	10 a 5 días hábiles.	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Servicios Públicos**

Propuesta No. 18	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia	Disminuir el costo de cuánto a cuánto

			requisitos citar cuántos a cuántos	(número) o el beneficio	
	Bacheo y colocación de topes asfáltica.	15 a 13 días	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: De las Mujeres**

Propuesta No. 19	Nombre del trámite	Tiempo de respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuánto a cuánto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar cuántos a cuántos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuánto a cuánto
	Traslado y acompañamiento de usuarias	N/A	N/A	través de la app PASE F/Safe, podrá recibir auxilio de manera inmediata, ya que previamente se tiene antecedente de violencia contra ella, por lo que es un complemento, y auxilio en caso de que se sientan amenazadas.	N/A

**Elaboró**

**Lic. Luz María Aguillón Rábago**  
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

**Autorizó**

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**Validó**

**Lic. Luz María Aguillón Rábago**  
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **PUNTO NÚMERO CINCO.**

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **2 DE ENERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, para la aplicación de los beneficios fiscales que otorga la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024, en todos sus términos.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepoztlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primero:** Se aprueba por **Mayoría** de votos, con el voto **en contra** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora, autorizar a la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, para la aplicación de los beneficios fiscales que otorga la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024, en los siguientes términos:

**Artículo 7.-** El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una **bonificación** equivalente al **8%**,



**6% y 4%** sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de **enero, febrero y marzo** respectivamente, del **Ejercicio Fiscal 2024**.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una **bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo**, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Artículo 8.-** El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una **bonificación** equivalente al **8%, 6% y 4%** sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de **enero, febrero y marzo**, respectivamente, del **Ejercicio Fiscal 2024**.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una **bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero**.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados, que los pagados de forma anualizada; notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del Ejercicio Fiscal siguiente.

**Artículo 9.-** Para el **Ejercicio Fiscal 2024**, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una **bonificación de hasta el 34%** en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Para acceder a este beneficio el contribuyente deberá acreditar lo siguiente:

- a) **Para el caso de pensionados y jubilados**, acreditar con credencial de pensionado o jubilado emitida por cualquier institución de salud pública.
- b) **Para personas de la tercera edad**, acreditar con credencial del INAPAM o con credencial para votar que indique que cuenta con una edad de 60 años o más.
- c) **Para personas en situación de orfandad menores de 18**, presentar documentación que legalmente los representen.
- d) **Personas en situación de discapacidad**, acreditar con credencial vigente o dictamen médico de institución pública que acredite la discapacidad.
- e) **Para viudos o viudas**, acreditar con acta de defunción, acta de matrimonio, escrito bajo protesta de decir verdad que conserva el carácter de viuda o viudo sin haber contraído nuevo matrimonio ni vivir en concubinato con otra persona.
- f) **Para personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica**, acreditar con recibo de pago de nómina, que cuente con los requisitos fiscales de un CFDI o un escrito bajo protesta de decir verdad que sus ingresos económicos son menores a tres salarios diarios mínimos.
- g) **Madres solteras y padres solteros sin ingresos fijos**, deberán acreditar que son propietarias o poseedoras del inmueble y presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad que son madres solteras y que no cuentan con apoyo económico del padre de sus hijos o presentar estudio socioeconómico.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Artículo 10.-** Para el Ejercicio Fiscal 2024, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de

las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

Para acceder a este beneficio el contribuyente deberá acreditar lo siguiente:

- a) **Para el caso de pensionados y jubilados**, acreditar con credencial de pensionado o jubilado emitida por cualquier institución de salud pública.
- b) **Para personas de la tercera edad**, acreditar con credencial del INAPAM o con credencial para votar que indique que cuenta con una edad de 60 años o más.
- c) **Para personas en situación de orfandad menores de 18**, presentar documentación que legalmente los representen.
- d) **Personas en situación de discapacidad**, acreditar con credencial vigente o dictamen médico de institución pública que acredite la discapacidad.
- e) **Para viudos o viudas**, acreditar con acta de defunción, acta de matrimonio, escrito bajo protesta de decir verdad que conserva el carácter de viuda o viudo sin haber contraído nuevo matrimonio ni vivir en concubinato con otra persona.
- f) **Para personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica**, acreditar con recibo de pago de nómina, que cuente con los requisitos fiscales de un CFDI o un escrito bajo protesta de decir verdad que sus ingresos económicos son menores a tres salarios diarios mínimos.
- g) **Madres solteras y padres solteros sin ingresos fijos**, deberán acreditar que son propietarias o poseedoras del inmueble y presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad que son madres solteras y que no cuentan con apoyo económico del padre de sus hijos o presentar estudio socioeconómico.

El monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Artículo 18.-** Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el **Ejercicio Fiscal 2024**, estímulos fiscales a través de **bonificaciones de hasta el 100%** en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

- a) Lo anterior se aplicará para los ejercicios **2019 al 2024** siempre y cuando el propietario o poseedor lo solicite por escrito acreditando el uso de terreno y adjuntando evidencias que demuestren que el inmueble está destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, el porcentaje de bonificación lo determinará la presidenta municipal.

**Artículo 19.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de **bonificaciones de hasta el 50%** del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales **2022 y anteriores**.

**Artículo 20.-** Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el **Ejercicio Fiscal 2024**, estímulos fiscales a través de **bonificaciones de hasta el 50%** del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los **ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados**.

Aunado a lo anterior, se propone adicionar la condonación de accesorios como multas y recargos hasta un 100% en el pago de:

**Impuesto predial:** Tipo habitacional, industrial y comercial.

**Impuesto de traslado de dominio:** Tipo habitacional.

**Agua potable:** Tipo habitacional y no habitacional.

La vigencia de estas propuestas será del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

### TABLAS DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y ESTUMULOS

**PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** (Se otorgará a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad, menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal).

Tabla 1.1

Mes	Bonificación 2024	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	Total
Enero	34%	8%	8%	50%
Febrero	34%	6%	6%	46%
Marzo	34%	4%	2%	40%

Abril a Diciembre	34%			34
-------------------	-----	--	--	----

**PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** (Se otorgará a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad, menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal).

Tabla 1.2

Mes	Bonificación 2024	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	Total
Enero	38%	8%	4%	50%
Febrero	38%	6%	2%	46%
Marzo	38%	4%		42%
	38%			38%

### **PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.**

Tabla 1.3

Mes	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	Total
Enero	8%	8%	16%
Febrero	6%	6%	12%
Marzo	4%	2%	6%

### **PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Tabla 1.4

Mes	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	Total
Enero	8%	4%	12%
Febrero	6%	2%	8%
Marzo	4%		4%

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

## PUNTO NÚMERO SEIS.

La maestra **María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **2 DE ENERO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para condonar a personas de este municipio el 100% del pago de los derechos, por la expedición de las constancias de vecindad, identidad, residencia, último domicilio, ingresos económicos, dependencia económica, concubinato y en las que en su caso expida la Secretaria del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos necesarios para su expedición.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos condonar a personas de este municipio el 100% del pago de los derechos, por la expedición de las constancias de vecindad, identidad, residencia, último domicilio, ingresos económicos, dependencia económica, concubinato y en las que en su caso expida la Secretaria del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos necesarios para su expedición.

**Segundo:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.



**Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidor

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.